

Lonja de Albacete



Lonja Agropecuaria para La Mancha

LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PERMITIRÁ HASTA UN 40% DE BARBECHO EN ALBACETE

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha sido el primero en conseguir la flexibilización de la PAC “con garantías jurídicas que evitarán penalizaciones a agricultores o a la propia Comunidad Autónoma, es decir, la vamos a flexibilizar con todas las de la ley”, tal como ha explicado el consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Julián Martínez Lizán.

En Albacete, el consejero ha dado cuenta de la intensa negociación del Gobierno del presidente García-Page con el Ministerio “para dar respuesta a las demandas que nos venían haciendo las organizaciones profesionales agrarias, pero no de cualquier manera, sino con todas las garantías para evitar que haya correcciones financieras y llegue menos dinero, algo que no va a pasar”.

Fruto de estas negociaciones, mañana mismo se informará al Consejo de Gobierno de la resolución que establece las medidas para adecuar las prácticas agrarias asociadas a los eco-regímenes, a las condiciones extremas de sequía que han sufrido algunas comarcas y que tendrán efectos en la campaña de solicitudes de la PAC de 2024 que empieza el 1 de febrero.

En total, se beneficiarán de esta flexibilización la provincia de Albacete al completo, la Manchuela conquense y el Campo de Montiel (Ciudad Real), que en conjunto suman 245 municipios. Para delimitar las zonas afectadas por la sequía, se ha tenido en cuenta el indicador de escasez de precipitaciones del presente año hidrológico (índice de precipitación estandarizado SPI).

Esta situación está suponiendo “un impacto muy notable” en el sector agrario ya que se ha producido en las fechas en que se realizan las siembras de importantes grupos de cultivo. También, se están viendo afectados cultivos ya sembrados y la ganadería extensiva por la pérdida de pastos y el incremento de los costes de los alimentos que se dan al ganado.

Por todo ello, y con el objetivo de que las agriculturas y agricultoras y ganaderos y ganaderas puedan tomar las decisiones empresariales que les permitan alinear sus solicitudes de la PAC 2024 al estado de sus explotaciones, “vamos a adaptar en el ámbito territorial de municipios de Ciudad Real, Cuenca y la provincia completa de Albacete, las ayudas relativas a los eco-regímenes de pastoreo, rotación de cultivos, cubiertas vegetales y las ayudas de apicultura de biodiversidad”, ha continuado el consejero.

Y todo ello, tal y como ha aclarado, porque algunos de los criterios ligados a estos eco-regímenes, a determinadas intervenciones de desarrollo rural y a las situaciones de riesgo de incumplimiento de los requisitos comunes a las superficies agrarias por las que se solicita ayuda y de la actividad agraria, no podrán ser cumplidos totalmente por causas derivadas de la sequía.

Además, Julián Martínez Lizán ha dejado claro que “se trata de una flexibilización abierta, es decir, si persisten estas condiciones de sequía extrema, volveremos a solicitar una ampliación de la flexibilización para dar respuesta a las necesidades que tengan otras comarcas”, aunque ha expresado su deseo de que “el tiempo acompañe al desarrollo de los cultivos y no sea necesario implementar esas nuevas medidas”.

Aspectos más destacados de las medidas adoptadas

En cuanto a las medidas que se han adoptado, el consejero ha detallado que para los eco-regímenes de pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos, se establece un período mínimo de pastoreo con animales propios de la explotación de 90 días, que en la norma general es de 120 días; en segundo lugar, la carga ganadera mínima media anual y la carga ganadera máxima, en pastos mediterráneos se establece en 0,1 UGM por hectárea (UGM/ha) y 1,2 UGM/ha; y por último, la carga ganadera mínima media anual y la carga ganadera máxima, en pastos húmedos se establece en 0,2 UGM/ha y 2 UGM/ha.

En segundo lugar, para la rotación de cultivos se ha establecido que al menos el 25 por ciento de la superficie de tierra de cultivo que se acoge al eco-régimen, presente cada año un cultivo diferente al cultivo previo, conforme a los mismos criterios establecidos en el plan estratégico de la PAC 2023-2027. Asimismo, en la misma práctica el barbecho podrá llegar hasta el 40 por ciento de la superficie de la tierra de cultivo. Y, en tercer lugar, en la práctica de siembra directa, se permitirá el laboreo vertical.

Por último y para las cubiertas vegetales se ha establecido que en las espontáneas o sembradas en cultivos leñosos se permitirán labores verticales superficiales de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

También, se debe cumplir el compromiso anual de establecer o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. En ese sentido, la cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un periodo mínimo de dos meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo. En cuanto a las cubiertas inertes de restos de poda se permitirán labores verticales superficiales, que no supongan la modificación de la estructura del suelo, ni la desaparición de la cubierta, ni que impidan alcanzar los beneficios medioambientales de la misma.

Por último y en cuanto a la apicultura para la biodiversidad en Castilla-La Mancha, la resolución establece, en base a la excepcionalidad, un periodo de retención para los municipios del ámbito territorial de esta resolución de como mínimo de cuatro meses, para los que se hayan establecido entre el 1 octubre a 31 mayo, cuando de forma general se establece en seis meses.

ASI FUERON LOS PRECIOS

ENERO												
	Semana 52		Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4			
	Día 28	Dif.	Día 4	Dif.	Día 11	Dif.	Día 18	Dif.	Día 25	Dif.		
	Euros		Euros		Euros		Euros		Euros			
OVINO €/kg												
CORDERO MANCHEGO CON IGP												
Media 10 kg	5,66	- 5,72	-1,23	5,19	- 5,25	-0,47	5,19	- 5,25	=	5,19	- 5,25	=
De 10,5 a 15 kg	5,49	- 5,55	-0,35	5,19	- 5,25	-0,30	5,19	- 5,25	=	5,19	- 5,25	=
De 15,1 a 19 kg	5,01	- 5,07	-0,35	4,71	- 4,77	-0,30	4,71	- 4,77	=	4,71	- 4,77	=
De 19,1 a 23 kg	5,25	- 5,31	-0,35	4,89	- 4,95	-0,36	4,65	- 4,71	-0,24	4,65	- 4,71	=
De 23,1 a 25,4 kg	5,13	- 5,19	-0,35	4,74	- 4,80	-0,39	4,62	- 4,68	-0,12	4,62	- 4,68	=
De 25,5 a 28 kg	5,07	- 5,13	-0,35	4,71	- 4,77	-0,36	4,59	- 4,65	-0,12	4,59	- 4,65	=
De 28,1 a 34 kg	4,32	- 4,38	-0,35	4,02	- 4,08	-0,30	4,02	- 4,08	=	4,02	- 4,08	=
De más de 34 kg		s/c			s/c			s/c			s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg												
CABRITO "Fino" DE 7 A 9 kg	4,97	- 5,03	-0,25	4,97	- 5,03	=	4,97	- 5,03	=	3,97	- 4,03	-1
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg	4,58	- 4,64	-0,25	4,58	- 4,64	=	4,58	- 4,64	=	3,58	- 3,64	-1
OVEJA EXTRA (+65 kg)		1,00	=		1,00	=		1,00	=		1,00	=
Oveja 1ª (50-65 kg)		0,65	=		0,65	=		0,65	=		0,65	=
Oveja 2ª (-50 kg)		0,20	=		0,20	=		0,20	=		0,20	=
LANA ENTREFINA CORRIENTE €/t		s/c			s/c			s/c			s/c	
LECHE €/hgdo												
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)												
LECHE DE OVEJA CON D.O.	18,63	- 19,23	=	18,63	- 19,23		18,63	- 19,23		18,63	- 19,23	=
LECHE DE OVEJA SIN D.O.	11,73	- 12,33	-1,2/-0,9	11,73	- 12,33		11,73	- 12,33		11,73	- 12,33	=
LECHE DE CABRA	11,13	- 11,73	-1,95/-1,65	11,13	- 11,73		11,13	- 11,73		11,13	- 11,73	=
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y deposito no incluidos)												
CEBADA												
Para pienso de más de 62 kg/hl	215,00			215,00			214,00	-1		212,00	-2	
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl	209,00			209,00			208,00	-1		206,00	-2	
TRIGO												
De fuerza	15%	>300	>80 kg/hl	<5%	324,00		324,00	=		324,00	=	
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	299,00		299,00	=		299,00	=	
Panificables	12%		>75 kg/hl	<5%	247,00		247,00	=		245,00	-2	
Chamorro	-		>75 kg/hl		372,00		372,00	=		372,00	=	
Forrajeros	-		>72 kg/hl		230,00		230,00	=		227,00	-2	
	Prot.	W	P.E.	Deg. W								
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	348,00		348,00	-3		341,00	-4	
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	343,00		343,00	-3		336,00	-4	
AVENA												
Rubia			>45 kg/hl		280,00		280,00	=		380,00	=	
Blanca			>45 kg/hl		275,00		275,00	=		275,00	=	
CENTENO												
TRITICALES					226,00		226,00	-1		223,00	-2	
MAIZ SECADERO					229,00		228,00	-3		221,00	-4	
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t												
Yeros (8% máximo impurezas)					s/c		s/c			s/c		
Veza grano (10% máximo impurezas)					s/c		s/c			s/c		
Guisantes					s/c		s/c			s/c		
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					s/c		s/c			s/c		
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)					s/c		s/c			s/c		
Alfalfa rama campo 1ª					s/c		s/c			s/c		
Alfalfa rama campo 2ª					s/c		s/c			s/c		
Forraje de avena en pie					s/c		s/c			s/c		
Paja empacada en bancal					s/c		s/c			s/c		
Pipa girasol (9,2,44)					s/c		s/c			s/c		
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c		s/c			s/c		
FRUTOS SECOS €/kg (grano)												
ALMENDRA												
Comuna	Para almendras con calibre: 25/50/25				3,05	=	3,05	=		3,05	=	
Marcona	25% < 12 mm				5,45	=	5,45	=		5,45	=	
Largueta	50% 12-14 mm				4,20	=	4,20	=		4,20	=	
Guara	25% > 14 mm				3,15	=	3,15	=		3,15	=	
Ecológica					5,25	=	5,25	=		5,25	=	
PISTACHO												
Convencional												
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 19	8,40		8,40		8,60	+0,20		8,60		8,60
		20 - 22	7,90		7,90		7,90	=		7,90		7,90
		23 - 25	7,60		7,60		7,60	=		7,60		7,60
Pistacho grano			14,75		14,75		15,25	+0,50		15,25		15,25
Tipo Larnaka			S.O.		S.O.		S.O.			S.O.		S.O.
Ecológico												
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 19	8,90		8,90		9,10	+0,20		9,10		9,10
		20 - 22	8,40		8,40		8,40	=		8,40		8,40
		23 - 25	7,90		7,90		7,90	=		7,90		7,90
Pistacho grano			15,25		15,25		15,75	+0,50		15,75		15,75
Tipo Larnaka			S.O.		S.O.		S.O.			S.O.		S.O.



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA FERTILIZACIÓN DEL ITAP

ANÁLISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO AGROQUÍMICO DEL ITAP

- ▶ Suelos, caracterización y diagnóstico, recomendación de abonado y recomendación de portainjerto de viña.
- ▶ Foliare, tanto en cultivos herbáceos, como leñosos, diagnóstico y recomendación de abonado.
- ▶ Agua, evaluando su calidad como agua de riego.
- ▶ Abonos orgánicos (basuras y estiércoles) e inorgánicos para determinar su riqueza.
- ▶ Azafrán, Parámetros espectrofotométricos, Humedad, Cenizas, etc.
- ▶ Plaguicidas - multiresiduos y otros pesticidas.
- ▶ Control Integrado del Olivar, suelos y material vegetal.
- ▶ Análisis de % graso de semillas.
- ▶ Materia seca, en productos vegetales

"Fertilizar adecuadamente es una garantía de ahorro y un seguro para no contaminar"



Frutos secos

En la primera mesa de 2024 celebrada el 11 de enero, la almendra cotizó con los siguientes precios: Almendra Comuna: 3,05 € por kg de almendra grano; Guara: 3,15 €; ecológica: 5,25 €. Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta, a 5,45€ y a 4,20 € respectivamente.

Sin cambios en la tablilla de cotización. El mes de enero se caracterizó por la calma que hay en los mercados donde se realizan solo operaciones puntuales. Parece que la tendencia de subida de la almendra americana podría animar también a subidas en la almendra española.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el 11 de enero, repitió cotización con respecto a la mesa del mes de diciembre en el pistacho abierto del calibre 20-22 y 23-25 tanto en convencional como en ecológico. El de mayor calibre, 18-19, subió 20 céntimos, y el pistacho en grano tipo Kerman incrementó su cotización en 50 céntimos en convencional y eco. El Larnaka sigue sin operaciones por la carencia en los mercados de este tipo. Mercado con escasas operaciones donde el pistacho ecológico sigue con un escaso diferencial



Ovino

Las buenas ventas de Navidad, tanto en lechal como recental, han ayudado a que la oferta no presionara mucho a los mercados durante este mes de enero, pese a ello las bajadas han sido la nota predominante. Algo lógico ya que veníamos de unos precios muy altos y que las ventas en esta época del año son prácticamente nulas, con estas bajadas se intenta atraer de nuevo al consumidor a los mostradores.

Todo apunta a la estabilidad en los precios a medio plazo, debido a la activación de las exportaciones después de la resaca navideña.



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Según la encuesta sobre superficies y rendimientos de cultivos del Ministerio de Agricultura desde el 2018 la superficie de cultivo ha decrecido en un 1'35 % (226.567 has menos) y el abandono de tierras ha afectado a más de 650.000 has. El descenso de los herbáceos se debe al decrecimiento del 3'95 % de los cereales, lo que unido a la peor cosecha en el 2023 que se recuerda ha provocado que España haya aumentado las importaciones de cereales un 30 %. Ucrania a pesar de la guerra se mantiene como principal proveedor, seguido de Brasil y de Francia, según los datos de aduanas de los comerciantes portuarios correspondientes a los diez primeros meses de 2023. La consecuencia es que ha cambiado el comercio interior, con bajadas constantes en cada mesa de cereales, leguminosas y oleaginosas en enero. Los fabricantes de piensos están al completo y solo compran algún camión por una urgencia. Ante la situación, a mediados de enero, la mesa de cereales decide hacer cada dos jueves su celebración, hasta que se produzca algún cambio que sea positivo.

Las leguminosas son una asignatura pendiente del campo español, ya que en el 2023 solo los guisantes y unos meses la alfalfa han tenido precio, lo que señala la necesidad de aumentar el cultivo, ante la riqueza de nitrógeno para los suelos que proporcionan las legumbres y su gran valor alimenticio.

La falta generalizada de lluvias y el encarecimiento de los insumos han provocado una disminución de siembras, aunque se carecen de datos en estos momentos.

**SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS**

B.O.E. nº 9 Orden APA/2/2024, de 3 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados.

B.O.E. nº 24 Orden APA/43/2024, de 23 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos industriales no textiles, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Orden APA/46/2024, de 23 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Orden APA/47/2024, de 23 de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos industriales textiles, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

MEDIDAS URGENTES

B.O.E. nº 11 Resolución de 10 de enero de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

B.O.E. nº 21 Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que

se modifican diversos reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común.

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

B.O.E. nº 27 Resolución de 19 de enero de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de enero de 2024, por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el 1 de septiembre de 2023.

AYUDAS PARA EL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS

D.O.C.M. nº 11 Resolución de 09/01/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se resuelven las solicitudes anuales de la campaña 2022 para la incorporación a las ayudas para el cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

SANIDAD ANIMAL

D.O.C.M. nº 11 Resolución de 08/01/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de control, vigilancia y erradicación de enfermedades animales para el año 2024, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

SELECCIÓN DE ENTIDADES AGRARIAS COLABORADORAS

D.O.C.M. nº 22 Orden 5/2024, de 26 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades agrarias colaboradoras para la captura, registro, seguimiento, corrección y recepción de las notificaciones administrativas de la solicitud única, solicitudes de cesión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, alegaciones al Sigpac, solicitudes de inscripción y actualización en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias y ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas, a partir de 2024.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a..... de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.